

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL TRIBUNAL QUE DESARROLLARÁ LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DENTRO DE CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de una plaza de Responsable de Recursos Humanos y Organización como personal fijo sujeto a convenio, para la Autoridad Portuaria de Alicante, el tribunal ha acordado publicar la siguiente lista provisional de candidatos.

CANDIDATOS ADMITIDOS
MARIO MENA MARTÍNEZ
NURIA DEL CARMEN GONZÁLEZ BARRIO
MARTA RODRÍGUEZ BAÑOS
PALOMA DOMÍNGUEZ FERRO
MARCELA GLORIA FERNÁNDEZ LOSADA

CANDIDATOS EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
VICTORIA EUGENIA PÉREZ MAESTRE	7
MARÍA ÁNGELES OUTON RODRÍGUEZ	6.2
JUAN JOSÉ SEVILLA SÁNCHEZ	1.2, 6.1, 7

Los motivos de la no admisión provisional son, según el artículo 11 del apartado VI.4 de las bases, los siguientes:

1. ANEXO III	1.1 NO PRESENTADO 1.2 INCOMPLETO
2. DNI	2.1 NO PRESENTADO 2.2 CADUCADO
3. TITULACIÓN	NO PRESENTA COPIA TITULACIÓN
4.CV	NO PRESENTA CV
5.VIDA LABORAL	NO PRESENTA VIDA LABORAL
6. ANEXO IV	6.1 NO PRESENTA RELACIÓN DE MÉRITOS 6.2 INCOMPLETO
7. ANEXO V	NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA



De acuerdo con las bases que rigen este proceso selectivo (Base VI.4), las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo aportar la documentación justificativa que subsane el motivo de exclusión en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, o en los Registros a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no subsanación en plazo de la exclusión provisional producirá el archivo de la solicitud del aspirante sin más trámite.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
FIRMADO DIGITALMENTE

